

BAQUEDANO, 06 ENE 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

0024

VISTOS:

1. El Convenio por la ejecución del Programa de Resolutividad en la Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 10 de Mayo de 2010.
2. La Resolución N° 1194 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 24 de Mayo de 2010, que aprueba el convenio "Programa de Resolutividad en la Atención Primaria".
3. El Decreto Exento N° 1197, de fecha 24 de Junio de 2010, que aprueba la ejecución del convenio "Programa de Resolutividad en la Atención Primaria".
4. La Resolución N° 3284 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 28 de Diciembre de 2010, que modifica el convenio "Programa de Resolutividad en la Atención Primaria".
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 mayo 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** La modificación de convenio "**Programa de Resolutividad en la Atención Primaria**" de fecha 20 Diciembre del 2010, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y La municipalidad de Sierra Gorda, cuyo texto es el siguiente; Agréguese al presente convenio un monto total adicional de \$3.229.200 (tres millones Doscientos veintinueve mil doscientos pesos), con el objetivo de entregar a cuidadores y familias las herramientas necesarias, para asumir el cuidado de los pacientes postrados severos. Entregando el Estipendio a 13 cuidadores, correspondientes a la Comuna de Mejillones.
La presente modificación de convenio tendrá vigencia hasta el 30 de junio del 2011.
2. **IMPÚTESE** el presente ingreso a la cuenta de **Administración de Fondos N° 214-05.65 "Estipendios Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud"**.
3. **COMUNIQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Barbara Silva Eris
BARBARA SILVA ERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



Sergio Vega Venegas
SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/BSL/SAP/pce

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Finanzas
- Salud
- Archivo